



Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control 2020

Índice

	Página
1. Presentación.....	2
2. Antecedentes.....	3
3. Planeación Estratégica.....	6
4. Programa Anual de Trabajo 2020.....	9
4.1 Fuerza de Trabajo.....	9
4.2 Actividades del Titular del Órgano Interno de Control.....	17
4.3 Actividades Transversales de las Titularidades de Área del OIC.....	18
4.4 Actividades de la Titularidad del Área de Substanciación y Resolución.....	19
4.5 Actividades de la Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones.....	20
4.6 Actividades de la Titularidad del Área de Auditoría.....	21
4.6.1 Programa de Fiscalización.....	21
4.7 Actividades de la Titularidad del Área de Mejora de la Gestión Pública.....	23
4.7.1 Otras actividades de la Titularidad del Área de Mejora de la Gestión Pública...	25
5. Firmas Autorización.....	26

1. Presentación.

El Programa Anual de Trabajo (PAT) contiene la programación de las actividades que realizará el Órgano Interno de Control (OIC) durante el ejercicio fiscal 2020, en observancia a lo dispuesto en los artículos 35, párrafos primero y tercero, fracción XIX, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) y 82 fracción V, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto), buscando con ello contribuir en la prevención de la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción; impulsar la cultura de la legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el Instituto; asesorar y proponer acciones al Instituto para incrementar la eficacia y eficiencia de la función pública, el fortalecimiento del control interno institucional, el adecuado uso y aplicación de los recursos públicos, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la observancia de los principios que rigen el servicio público.

En este sentido, el PAT es el instrumento rector que guía las actividades del OIC para el cumplimiento de sus atribuciones conferidas en la legislación aplicable, relativas a la prevención, vigilancia, fiscalización y control de las acciones y programas del Instituto; asimismo, contiene acciones específicas para dar atención, entre otras, a las líneas de acción y estrategias establecidas por el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

En la primera parte de este documento se presentan los antecedentes del OIC, en los que se señalan, de forma general, los aspectos relevantes por los que ha transitado a partir de las reformas constitucionales en materia de telecomunicaciones y de combate a la corrupción y la emisión de las disposiciones jurídicas secundarias a estas reformas, incluyendo lo correspondiente a los instrumentos normativos emitidos por el SNA; en el apartado siguiente, se señalan los elementos de la planeación estratégica, consistentes en la misión, visión, objetivos y procesos sustantivos del OIC, así como, las actividades a realizar y su vinculación con los riesgos identificados; además se presenta la fuerza de trabajo calendarizada y el detalle del programa por cada una de las áreas responsables de ejecutar las actividades determinadas en el PAT 2020.

2. Antecedentes.

El 11 de junio de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), por el que se crea el IFT, dicho ordenamiento jurídico consideró que éste, contara con una Contraloría Interna con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, siendo reconocida y dotada de atribuciones a través del Estatuto Orgánico, cuya denominación cambió de Contraloría Interna por Órgano Interno de Control (OIC), conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, publicado en el DOF el 27 de mayo de 2015, en su artículo 28.

La naturaleza autónoma de este órgano fiscalizador implica ser independiente normativa, funcional y operativamente, por lo que de acuerdo con sus facultades deberá expedir sus propias bases jurídicas y procedimentales para desempeñar sus funciones; desarrollar sistemas de información y registros públicos; privilegiar la prevención en la función de control y vigilancia, ser propositivo en sus resoluciones; establecer adecuados canales de comunicación y coordinación con otras autoridades de vigilancia y fiscalización y conforme corresponda al SNA.

El 23 de septiembre de 2013 se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto).

El 17 de octubre de 2016, con el propósito de adecuar las disposiciones del Estatuto con las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción se expidió el Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del IFT, que entró en vigor a partir del 1º de noviembre de 2016, en el cual fueron adicionadas las fracciones X y XII del artículo 84, que facultan al OIC para realizar la defensa jurídica en los juicios que se promuevan en contra de sus resoluciones; así como para investigar, determinar las responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes por la posible comisión de las infracciones a que se refiere el artículo 8 de la entonces Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

El 27 de enero de 2017, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), en específico el artículo tercero, que reformó, entre otros, los artículos 35 y 37 de esta ley, donde se establecieron las atribuciones otorgadas al OIC, alineadas a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

Asimismo, la LGRA que entró en vigor el 19 de julio de 2017, prevé la figura de la autoridad investigadora, como encargada de la investigación de faltas administrativas, la autoridad substanciadora que dirige y conduce el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial, y la autoridad resolutoria, para las faltas administrativas no graves;

estableciendo en el artículo 3, fracción III, la prohibición respecto a que la función de la autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora.

En tal virtud, el 20 de julio de 2017, se publicó en el DOF el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica su Estatuto Orgánico, con el que se reformaron, entre otros, los artículos 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 95 y 96, mismos que rigen el actuar del Titular del OIC y las direcciones generales adjuntas (DGA) creadas con motivo de las atribuciones consideradas en la reforma a la LFTR y la entrada en vigor de la LGRA.

Adicionalmente, el 4 de septiembre de 2017, mediante aviso en el DOF se publicó el Manual de Organización Específico (MOE) del OIC, instrumento normativo que, en alineación a dichas adecuaciones normativas, establece los objetivos y funciones de los puestos que integran la estructura orgánica del OIC; en el mes de septiembre de 2019, se realizaron modificaciones a dicha estructura, al MOE para adecuarlo a la nueva estructura y tareas adicionales a realizar, en materia de sistemas informáticos, formalizándose en noviembre de 2019.

Posteriormente, el 26 de diciembre de 2019, se publicó en el DOF el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modificó su Estatuto Orgánico en el que se modificaron los artículos: 80; 81, párrafo segundo; 82, primer párrafo y sus fracciones VI, IX, XII, XIV y actual XV, misma que pasa a ser la XX; 83, párrafo único y fracciones VI y VIII; 84, párrafo único y fracciones I, VI, VII y VIII; 85, párrafo único y fracciones I, II, III, IV y V; 86, párrafo único y fracciones I, II, IV, V y VI; 87, párrafo único y fracciones I, III, V y VI; 88, actual párrafo único, y 99; se adicionaron los artículos 80, con dos párrafos; 82, con las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, recorriéndose en su orden la subsecuente; 87, con la fracción VII; 88, con un segundo párrafo, y se derogaron las fracciones VII y VIII del artículo 86 del Estatuto Orgánico.

Dichas modificaciones fueron necesarias considerando lo siguiente:

- Otorgar certidumbre jurídica respecto al alcance de la autonomía técnica y de gestión del OIC otorgada por el artículo 35 de la LFTR, en ese sentido, fue necesario precisar la extensión de dicho concepto, así como reconocer expresamente las facultades que, en congruencia con dicha autonomía le corresponden al mismo para hacer acorde su actuación con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) y la LGRA;
- Que entre las facultades inherentes a la autonomía técnica y de gestión del OIC y dada su importancia para el adecuado ejercicio de las atribuciones que le confieren la CPEUM, la LGSNA y la LGRA, se considera imprescindible precisar las relativas a: 1º) la emisión de los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones administrativas necesarias para el ejercicio de dichas atribuciones, así como 2º) la celebración de acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración para el cumplimiento de las referidas atribuciones.

- Modificar la denominación de las Direcciones Generales Adjuntas que están adscritas al OIC, por la de Titularidades de Área, para hacerla congruente con las atribuciones legales que les compete ejercer a las mismas;
- Ajustar las facultades del OIC y de las áreas que le están adscritas, a la normatividad de la cual derivan, a efecto de blindar su actuación y garantizar el pleno y debido ejercicio de sus atribuciones, así como que su autonomía técnica y de gestión se ejerza de una manera plenamente ajustada a derecho;
- Establecer las disposiciones que posibiliten el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la LFTR, con plena sujeción y respeto al régimen de responsabilidades administrativas previsto en el artículo 109, fracción III de la CPEUM, así como en la LGRA, en relación con el procedimiento para la investigación y sanción de las faltas graves cometidas por los funcionarios con nivel de mando o equivalente del Instituto;
- Aclarar el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas al OIC del instituto, por lo que fue necesario optimizar su funcionamiento, para lo cual se realizó la redistribución de algunas de las funciones de las áreas que les están conferidas;

Para el año 2020, con base en la fuerza de trabajo y su ordenamiento, se determinaron las actividades de fiscalización, y de mejora de la función pública en las siguientes estrategias generales:

- Realizar auditorías y revisiones de control, con preferencia en las áreas y/o rubros con riesgos de atención inmediata y periódica, con mayor ejercicio de recursos presupuestales, funciones sustantivas, áreas o rubros no revisados en los dos últimos años; así como verificar el cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Promover acciones para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.
- Asesorar permanentemente al Instituto en los temas que desahogan los órganos colegiados institucionales.
- Impulsar una cultura de legalidad y rendición de cuentas en el IFT.

Considerando lo antes expuesto, a continuación, se describen los principales elementos de la Planeación Estratégica del OIC, a los cuales se encuentra alineado el presente programa de trabajo.

3. Planeación Estratégica.

Misión

El OIC, es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, que tiene por objeto prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pueden constituir responsabilidades administrativas de servidores y ex servidores públicos del Instituto y de particulares; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; del mismo modo, le compete revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de fondos y recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Visión

Ser reconocido como un órgano fiscalizador objetivo e imparcial, técnicamente sólido, efectivo, con un enfoque preventivo y de control, que fortalece la integridad, legalidad, combate a la corrupción y la rendición de cuentas, contribuyendo a incrementar la confianza de la ciudadanía en el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Objetivo General

Vigilar y apoyar a que el Instituto Federal de Telecomunicaciones cumpla con sus objetivos y metas con eficiencia, eficacia y economía; realizando las funciones conforme a los principios que rigen el servicio público, con una gestión transparente, de mejora continua y en apego a la normatividad aplicable.

Enfoque

- Ser un OIC preventivo y propositivo.
- Promover la eficiencia y eficacia operativa en el logro de objetivos institucionales, así como en el uso racional de los recursos del Instituto.
- Identificar mejores prácticas para generar sinergia entre todas las áreas del Instituto.
- Promover que el Instituto consolide el Sistema de Control Interno Institucional.
- Impulsar el fortalecimiento de una cultura de legalidad, transparencia e integridad; así como de prevención y combate a la corrupción.

Retos

- Promover y evaluar la emisión y actualización de los manuales de organización y de procedimientos del Instituto.
- Conmemorar en el Instituto el día de la "integridad" en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción.
- Optimizar los tiempos de resolución de los procedimientos de quejas, denuncias y expedientes de presunta responsabilidad administrativa.
- Vigilar el cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Objetivos y Procesos de las Titularidades de Área adscritas al OIC

	Substanciación y Resolución.	Denuncias e Investigaciones.	Auditoría.	Mejora de la Gestión Pública
Objetivos	<p>Substanciar los procedimientos administrativos de responsabilidades de los servidores públicos del IFT por faltas administrativas no graves y, en su caso, sancionar las irregularidades en que incurran; substanciar los procedimientos de responsabilidades por faltas Administrativas graves y remitirlos al Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) para su resolución; recibir, tramitar y resolver los procedimientos administrativos vinculados a licitantes, proveedores y contratistas, a en materia de inconformidades, de sanción, intervención de oficio y conciliación; así como, substanciar los recursos administrativos que se promuevan en materia de responsabilidades y adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza y obras públicas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; y realizar la defensa jurídica de los actos y resoluciones del Titular y las Titularidades de área. Llevar el control y procurar la inscripción de las sanciones y abstenciones pronunciadas en relación con los servidores públicos y las sanciones a los particulares, licitantes, proveedores o contratistas, en los registros correspondientes.</p>	<p>Investigar los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves y las conductas de personas servidoras públicas del IFT que pudieran constituir incumplimientos a obligaciones y faltas administrativas; dar seguimiento a la evolución patrimonial de éstas últimas; realizar la defensa jurídica en los juicios que se promuevan en contra de sus resoluciones en materia de responsabilidades administrativas y demás atribuciones previstas en la LGRA para la autoridad investigadora.</p>	<p>Verificar que el ejercicio de los ingresos, egresos y aplicación de los recursos públicos federales; así como el cumplimiento de los objetivos y metas de las unidades administrativas del Instituto, se realice conforme a las disposiciones administrativas y legales aplicables.</p>	<p>Proponer las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en el desempeño y control interno y prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción de los servidores públicos; así como para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión institucional, en términos de lo establecido en el Sistema Nacional Anticorrupción.</p>
Procesos sustantivos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Substanciar los procedimientos administrativos de responsabilidades, y en su caso imponer sanciones por Faltas administrativas no graves. ▪ Substanciar los procedimientos de responsabilidades por Faltas Administrativas graves y remitirlos al TFJA, para su resolución. ▪ Substanciar los procedimientos administrativos de imposición de sanciones a proveedores, licitantes y contratistas. ▪ Resolver procedimientos administrativos de inconformidades en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas; y ordenar y resolver intervenciones de oficio. ▪ Conciliar las desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. ▪ Realizar la defensa jurídica, conforme a las leyes aplicables, de los actos o resoluciones emitidas por el Titular y las Titularidades de Área del OIC, con excepción de las que correspondan a la de Denuncias e Investigaciones. ▪ Y los demás procesos, establecidos en la LGRA para las autoridades substanciadora y resolutora. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La investigación de incumplimientos a obligaciones y faltas administrativas conforme a las leyes en materia de responsabilidades administrativas, así como las demás establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas para las autoridades investigadoras. ▪ Investigar las infracciones a las disposiciones que regulan las contrataciones públicas del Instituto. ▪ Procurar la inscripción y mantener actualizada la información correspondiente del Sistema de evolución patrimonial y realizar verificaciones. ▪ Realizar la defensa jurídica en los juicios que se promuevan en contra de sus resoluciones en materia de responsabilidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Practicar Auditorías. ▪ Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas. ▪ Evaluar los informes de avance de gestión financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar revisiones para evaluar los mecanismos de control establecidos por el Instituto. ▪ Supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública realizados por el Instituto ▪ Asesorar al Instituto en materia de control interno y administración de riesgos. ▪ Dar seguimiento a las acciones derivadas de las revisiones practicadas para evaluar mecanismos internos de control establecidos en el Instituto. ▪ Intervenir en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto, en los términos de la normatividad aplicable.

4. Programa Anual de Trabajo 2020.

4.1 Fuerza de Trabajo.

El OIC cuenta con un total de 42 plazas que integran su estructura orgánica, de las cuales 1 está clasificada como de alta dirección, 25 plazas corresponden a personal de mando y 16 plazas de personal de apoyo y/o técnico; a la fecha de la formulación de este programa, se tienen ocupadas 42 plazas, conforme se detalla en la tabla siguiente:

Grupo Jerárquico.	No. de Plazas.		
	Ocupadas.	Vacantes.	Vigente.
Titular del OIC.	1	0	1
Subtotal Alta Dirección.	1	0	1
Director General Adjunto	4	0	4
Director de Área.	7	0	7
Subdirector de Área.	14	0	14
Subtotal Personal de Mando.	25	0	25
Jefe de Departamento.	14	1	15
Enlace.	1	0	1
Subtotal Personal de Apoyo y/o Técnico.	15	0	16
Total	41	1	42

La estructura orgánica del OIC, se encuentra asignada conforme a la adscripción siguiente:

Asignación de plazas por área de adscripción 2020.						
Funciones	TOIC	TA-SR	TA-DI	TA-A	TAMGP	Total
Titular del OIC.	1	0	0	0	0	1
Director General Adjunto	0	1	1	1	1	4
Director de Área.	0	1	1	2	3	7
Subdirector de Área.	0	2	2	5	5	14
Jefe de Departamento.	2	2	3	4	4	15
Enlace.	0	1	0	0	0	1
Total	3	7	7	12	13	42
Porcentaje (%)	7%	17%	17%	28%	31%	100%

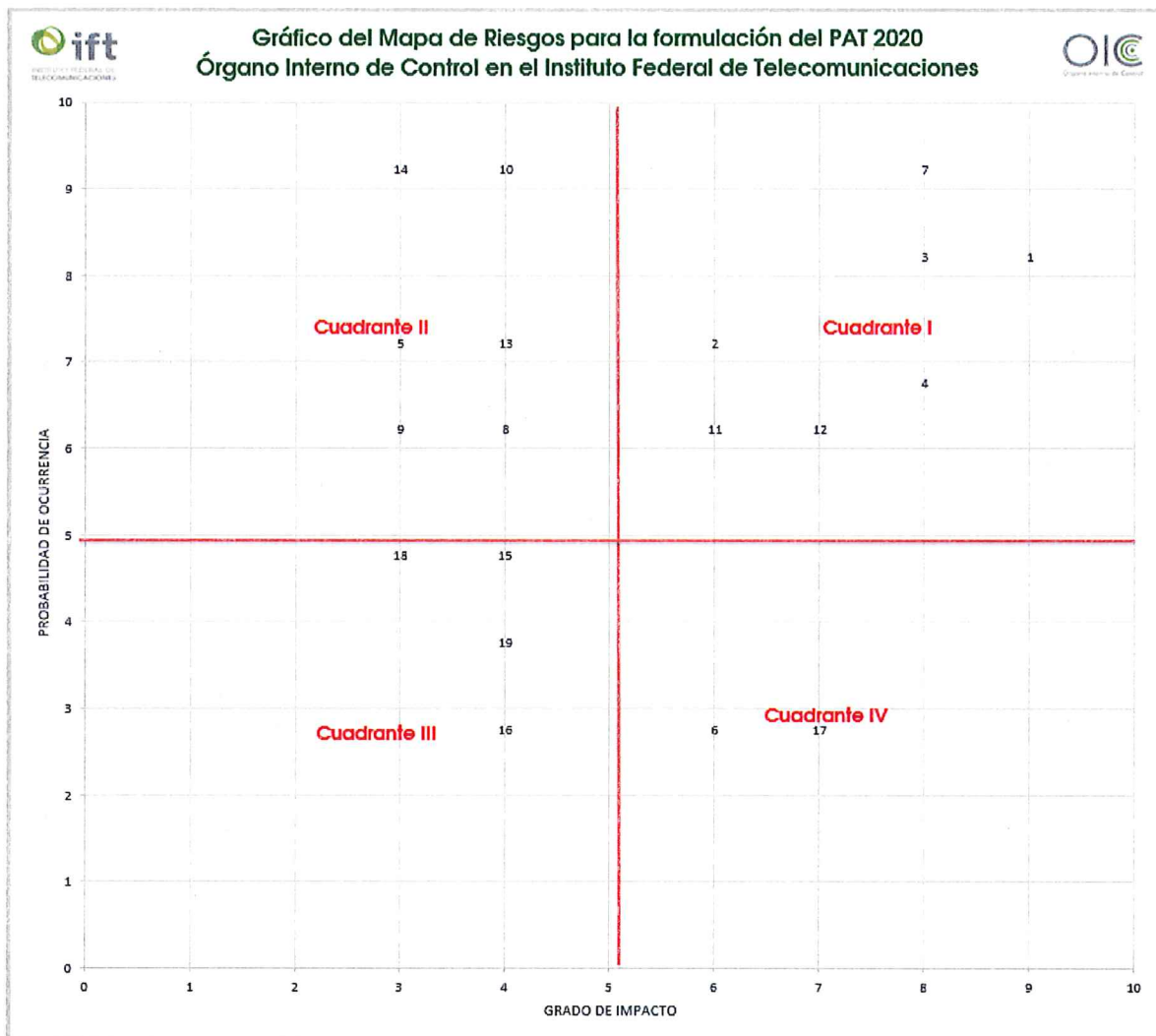
Con base en las 42 plazas autorizadas en el presupuesto para la estructura orgánica del OIC, se determinó la fuerza de trabajo anual conforme a lo siguiente:

Determinación de la Fuerza de Trabajo 2020					
Actividades.	Anual		Trimestral (Promedio)	Mensual (Promedio)	%
	Fuerza de Trabajo por Persona.	(1) Total Semanas Persona.	(1) Total Semanas Persona.	(1) Total Semanas Persona.	
(+) Semanas programables de trabajo.	52	2,184	546	182	100%
(-) Capacitación.	1	42	11	4	2%
(-) Vacaciones.	4	168	42	14	8%
(-) Días inhábiles, incidencias y actividades Institucionales.	2	84	21	7	4%
(=) Total semanas reales para Actividades sustantivas.	45	1,890	473	158	86%

Nota: (1) Semanas Personas = Número de semanas (por) 42 plazas activ as.

De las 52 semanas asignadas por persona al año, 7 semanas se destinan a otras actividades (1 a capacitación, 4 a vacaciones, 2 a días inhábiles, incidencias, actividades institucionales; resultando 45 semanas por persona, que al multiplicarse por 42 plazas autorizadas, se tienen 1,890 semanas personas anuales , 473 semanas personal trimestrales y 158 semanas por persona mensuales, lo que representa el 86% de la fuerza de trabajo para realizar las diferentes actividades del OIC, durante el año 2020.

Se aplicó la Metodología de Administración de Riesgos, con base en la cual se identificaron las actividades susceptibles de riesgos y su escala de priorización:



A partir de dichos elementos de análisis para identificar y determinar los rubros, áreas, programas y proyectos que resultan ser prioritarios y susceptibles de ser incluidos en el PAT 2020 y considerando la fuerza de trabajo activa de que se dispone, a continuación, se presenta el mapa de riesgos, ranking y cuadrantes, incluyendo las acciones a desarrollar; asimismo, las actividades transversales bajo la coordinación de la Titular del OIC para el fortalecimiento de la gestión, como se detalla a continuación:

Mapa de Riesgos: Cuadrantes y Ranking
Órgano Interno de Control en el Instituto Federal de Telecomunicaciones

Cuadrante I: Mayor impacto y mayor probabilidad de ocurrencia

Núm. de Riesgo	Descripción del riesgo	Impacto	Probabilidad	Suma ponderada	Acción	No. del Riesgo administrado por IFT (MIR 2018)
1	Bienes asegurados administrados incorrectamente	9	8	8.6	Auditoría	101
3	Recursos del fideicomiso administrados sin apego a la norma	8	8	8	Auditoría	
4	Concesiones y prórrogas otorgadas en forma irregular	8	7	7.6	Auditoría	88-89
12	Derechos de audiencias promovidos incorrectamente	7	6	6.6	Auditoría	
7	Manuales de procedimientos inexistentes	8	9	8.4	Investigación	
2	Procedimientos de contratación realizados en forma irregular	6	7	6.4	Auditoría	
11	Servicios personales administrados ineficientemente	6	6	6	Auditoría	

Cuadrante II: Menor impacto y mayor probabilidad de ocurrencia

Núm. de Riesgo	Descripción del riesgo	Impacto	Probabilidad	Suma ponderada	Acción	No. del Riesgo administrado por IFT (MIR 2018)
9	Equipos de radiodifusión donados sin apego a la norma	3	6	4.2	Rev. Control	16
13	Trámites y servicios implementados en exceso	4	7	5.2	Rev. Control	39-45
14	Servicio profesional administrado deficientemente	3	9	5.4	Rev. Control	
5	Estudios e investigaciones realizados deficientemente	3	7	4.6	Comités	47
8	Licitaciones de bandas de frecuencias adjudicadas en forma irregular	4	6	4.8	IFT	73-75 y 77-79
10	Medidas de austeridad implementadas deficientemente	4	9	6	Auditoría, Evaluaciones	

Cuadrante III: Menor impacto y menor probabilidad de ocurrencia

Núm. de Riesgo	Descripción del riesgo	Impacto	Probabilidad	Suma ponderada	Acción	No. del Riesgo administrado por IFT (MIR 2018)
15	Resoluciones de procedimientos notificadas deficientemente	4	5	4.4	IFT	97
16	Padrón de servidores públicos obligados a presentar declaración patrimonial reportado deficientemente	4	3	3.6	Investigación	
18	Aseguramiento de bienes realizado deficientemente	3	5	3.8	IFT	101
19	Herramientas tecnológicas desarrolladas y/o contratadas por el IFT difundidas ineficientemente	4	4	4	Comités	

Cuadrante IV: Mayor impacto y menor probabilidad de ocurrencia

Núm. de Riesgo	Descripción del riesgo	Impacto	Probabilidad	Suma ponderada	Acción	No. del Riesgo administrado por IFT (MIR 2018)
6	Políticas de atención a usuarios implementadas ineficientemente	6	3	4.8	IFT	127-129
17	Unidades móviles de monitoreo utilizadas negligentemente	7	3	5.4	Investigación	95

Resumen	
Riesgos identificados	
Cuadrante	Total
I: Mayor impacto y mayor probabilidad de ocurrencia	7
II: Menor impacto y mayor probabilidad de ocurrencia	6
III: Menor impacto y menor probabilidad de ocurrencia	4
IV: Mayor impacto y menor probabilidad de ocurrencia	2
Total de Riesgos	19

Matriz de selección de actividades de la Titular del OIC:

Actividad.	Área, concepto, rubro, tema o proceso.	Calendario Trimestral 2020			
		1	2	3	4
Participación en comités, subcomités y grupos colegiados.	Comité Técnico del Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT, Comité Directivo de Servicio Profesional, Grupo Dictaminador de Becas, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Subcomité de Revisor de Convocatorias.	X	X	X	X
Dirección del OIC	Supervisión y orientación del PAT 2021	-	-	-	X
Mecanismos de prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.	Difusión interna del Código de Ética y Código de Conducta.	X	X	X	X
	Campaña de comunicación interna "Blindaje electoral".	X	X	-	-
	Elaborar los lineamientos generales para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción.	-	-	-	X
	Conmemoración del día por la Integridad.	X	X	X	X

Matriz de selección de actividades transversales de las titularidades de área del OIC.

Actividad.	Área, concepto, tema o proceso.	Calendario Trimestral 2020.			
		1	2	3	4
Desarrollo de soluciones tecnológicas del OIC.	Participar en el desarrollo o en su caso implementar las soluciones tecnológicas comprendidas en la Plataforma Digital Nacional del SNA y para la operación del OIC.	X	X	X	X
Transparencia del OIC.	Cumplir con las obligaciones en materia de transparencia del OIC, atender las solicitudes de acceso a la información, clasificación y desclasificación de expedientes reservados, actualización del SIPOI.	X	X	X	X
Gestión del archivo del OIC.	Actualizar el archivo de trámite y de concentración del OIC, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.	X	X	X	X
Rendición de cuentas del OIC.	Elaborar e integrar, en el ámbito de sus atribuciones, los informes previo y anual que deba presentar ante la Cámara de Diputados; así como los que se deban presentar en cumplimiento a las disposiciones normativas.	X	X	X	X
	Elaborar e integrar el PAT 2021	-	-	-	X

Actividad.	Área, concepto, tema o proceso.	Calendario Trimestral 2020.			
		1	2	3	4
Actualización disposiciones normativas.	Revisar y en su caso elaborar y/o actualizar las disposiciones normativas emitidas por el OIC.	X	X	X	X
Declara-IFT	Desarrollar el sistema y la campaña de difusión, para presentar de declaración patrimonial; además de la capacitación al personal sobre el uso del sistema.	X	X	X	X

Matriz de selección de actividades de la Titularidad del Área de Substanciación y Resolución:

Actividad.	Área, concepto, tema o proceso.	Calendario Trimestral 2020.			
		1	2	3	4
Responsabilidades y sancionatorio.	Substanciar los procedimientos administrativos disciplinarios establecidos en las leyes en materia de responsabilidad administrativa, para las autoridades substanciadoras o resolutorias.				
Medios de defensa jurídica.	Substanciar los recursos de revocación y de revisión en contra de las resoluciones que emita.				
	Promover los recursos de revisión de conformidad con lo dispuesto en la LGRA.				
	Realizar la defensa jurídica en los juicios en contra de las resoluciones del TOIC.	X	X	X	X
Mecanismos de prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.	Participar en la impartición del curso "Programa de Inducción de Obligaciones de los Servidores Públicos".				
Inconformidades, sanción a proveedores, licitantes, contratistas y conciliaciones.	Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas.				

Matriz de selección de actividades de la Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones:

Actividad.	Área, concepto, tema o proceso.	Calendario Trimestral 2020.			
		1	2	3	4
Atención de denuncias por faltas administrativas.	Llevar a cabo la investigación de denuncias, conforme a las directrices establecidas en la LFRASP y LGRA.	X	X	X	X
Seguimiento a declaraciones de situación patrimonial	Llevar el seguimiento a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, presentadas por los servidores públicos del IFT.	X	X	X	X
Defensa jurídica.	Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emita la TADI en materia de responsabilidades administrativas.	X	X	X	X

Actividad.	Área, concepto, tema o proceso.	Calendario Trimestral 2020.			
		1	2	3	4
Mecanismos de prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.	Verificación aleatoria de la evolución patrimonial de servidores públicos del IFT.	X	X	X	X
	Realizar investigaciones: - Manuales de Procedimientos. - Padrón de servidores públicos obligados a presentar declaración patrimonial. - Unidades móviles de monitoreo.	-	X	X	X
	Campaña de comunicación interna para la promoción de la "No recepción de obsequios".	-	-	-	X
	Participar en la impartición del curso "Programa de Inducción de Obligaciones de los Servidores Públicos".	X	X	X	X

Matriz de selección de actividades de la Titularidad del Área de Auditoría:

Programa de Fiscalización.

Proceso sustantivo del OIC.	Área, concepto, tema o proceso.	Calendario trimestral 2020			
		1	2	3	4
Práctica de auditorías	Bienes Asegurados	X	-	-	-
	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	X	-	-	-
	Derechos de audiencias	-	X	-	-
	Servicios personales	-	X	-	-
	Concesiones y autorizaciones	-	-	X	-
	Evaluación de la gestión financiera	-	-	X	-
	Medidas de Austeridad	-	-	-	X
	Fondo de Infraestructura y Equipamiento	-	-	-	X
Seguimiento a la atención de recomendaciones	Recomendaciones pendientes de atender emitidas por la TA-A y la ASF.	X	X	X	X

Matriz de selección de actividades de la Titularidad de Mejora de la Gestión Pública.

Actividad sustantiva.	Área, concepto, tema o proceso.	Calendario Trimestral 2020			
		1	2	3	4
Revisiones de control.	Revisión de control a la conformación, administración y actualización del inventario de trámites y servicios del IFT.	X	-	-	-
	Revisión de control a los procesos que integran el servicio profesional de carrera.	-	X	-	-
	Revisión de control para la donación de equipos de radiodifusión.	-	-	X	-
	Revisión de control al control interno institucional.	-	-	-	X
Evaluaciones.	Evaluar al IFT en el cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana.	X	X	X	-
Seguimiento a la atención de acciones de mejora.	Implementación de las acciones de mejora emitidas por la TAMGP, pendientes de atender por las Unidades Administrativas.	X	X	X	X

Matriz de selección de otras actividades de la Titularidad de Mejora de la Gestión Pública.

Actividad sustantiva.	Área, concepto, tema o proceso.	Calendario Trimestral 2020			
		1	2	3	4
Participación en comités, subcomités y grupos colegiados.	Órganos colegiados institucionales y actos derivados de los procedimientos de contratación: Comité Técnico del Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT, Comité Directivo de Servicio Profesional Grupo Dictaminador de Becas, CAAS, SUBRECO, Comité de Transparencia (en calidad de suplente).	X	X	X	X
Intervención en Actos de Entrega-Recepción.	Unidades Administrativas del IFT.	X	X	X	X

5. Firmas de Autorización.

AUTORIZÓ:

Mtra. Gricelda Sánchez Carranza
Titular del Órgano Interno de Control.

ELABORARON:

Mtro. Miguel Ricardo Aguirre Barroso
Titular del Área de Substanciación y
Resolución

Dr. Alejandro Tonatiuh Guzmán Medellín
Titular del Área de Denuncias e
Investigaciones

C.P. Hermenegildo Macedo Miranda
Titular del Área de Auditoría

Lic. María Alejandra García Morales
Titular del Área de Mejora de la Gestión
Pública.

